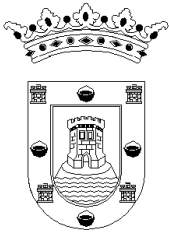


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAk»
2 2SOF3Z6W4412161303FAk»
2SOF3Z6W4412161303FA

SECWII2C

VACIO

23-04-12 10:30

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/4/2012

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE

Asisten:

D/D^a DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
D/D^a M.CARMEN SOLANA ISLA
D/D^a AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
D/D^a M.CARMEN CARRAL CAGIGAS
D/D^a GUILLERMO PLAZA SALAS
D/D^a RAQUEL CUERNO HERRERA
D/D^a JAVIER FLOR CORRALES
D/D^a JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
D/D^a LOURDES BLANCO GUTIERREZ
D/D^a JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D/D^a JOSE DIEZ GARCIA
D/D^a CARLOS GONZALEZ GOMEZ
D/D^a MARIA JESUS CALVA RUIZ
D/D^a ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS
D/D^a JENNIFER GOMEZ SEGURA
D/D^a M.TERESA PILAR FERNANDEZ TOME
D/D^a JESUS TORRE RUIZ
D/D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA
D/D^a HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ
D/D^a GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
D/D^a JORGE CRESPO DEL RIO

INTERVENTOR: D. EDUARDO ARNAIZ PALMA.

SECRETARIO ACCIDENTAL: DOÑA MARISOL CORTEGOSO PIÑEIRO, Oficial Mayor, Secretario General sustituto por vacante.

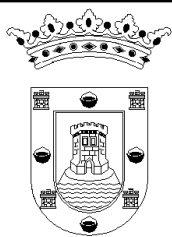
Concejales que de derecho integran la Corporación: VEINTIUNO (21)

Concejales que de hecho asisten a la sesión: VEINTIUNO (21)

ASUNTOS QUE EXIGEN MAYORIA ABSOLUTA PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO:

Concertación de operación de crédito cuya cuantía excede del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto. Quorum que establece el artículo 22. 2 m) de la Ley estatal

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2SOF3Z6W4412161303FA

SECWII2C

VACIO

23-04-12 10:30

7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de julio de 2011 delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia de concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico exceda de los recursos ordinarios del Presupuesto – salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior – todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.)

En Camargo siendo las DIECINUEVE HORAS del día DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que figuran referenciados en el encabezamiento, bajo la Presidencia de D. Diego Movellán Lombilla, Alcalde-Presidente, con el objeto de celebrar sesión plenaria de carácter ordinario para la cual han sido convocados en tiempo y forma, según consta en el expediente instruido al efecto.

La presente sesión se celebra con carácter de ordinario, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Actúa como Secretario, el Oficial Mayor de la Corporación, D^a Marisol Cortegoso Piñeiro, Funcionario con habilitación de carácter estatal, con carácter de sustituto por vacante de la plaza de Secretario General.

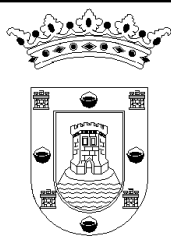
Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la presente sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la sesión, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2012, Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012

El Presidente, dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 91 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, norma aplicable por remisión expresa del artículo 113 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre comienza la sesión preguntando si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 23 de febrero de 2012, y extraordinaria y urgente de fecha 12 de marzo de 2012, que se han distribuido junto con la convocatoria.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2SOF3Z6W4412161303FA

SECWI12C

VACIO

23-04-12 10:30

Sin formularse observaciones se consideran aprobadas las actas.-

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO PARA EL EJERCICIO 2012 (COMPRESIVO DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL Y DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RADIO CAMARGO), BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO, PLANTILLA DE PERSONAL, Y OPERACIÓN DE CRÉDITO. DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2012

El Presidente indica a los concejales que al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, seguidamente se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, y que ha sido dictaminada favorablemente por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2012, sin que se hayan formulado a dicho Dictamen Votos particulares:

“Visto el expediente de referencia al que se ha incorporado el Informe del Sr. Interventor y considerando cumplidas todas las formalidades impuesta por la normativa vigente, la Alcaldía propone a los Sres. Concejales la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Camargo para el ejercicio 2012, comprensivo del Presupuesto de la Entidad Local y del Presupuesto del Organismo Autónomo Radio Camargo.

El resumen de los estados de gastos e ingresos resumidos por capítulos es el que se detalla:

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

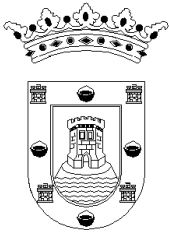
EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.269.126,87
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	14.012.170,40
3	GASTOS FINANCIEROS.	143.527,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.339.049,84
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAk»
2 2SOF3Z6W4412161303FAk»
2SOF3Z6W4412161303FA

SECWI12C

VACIO

23-04-12 10:30

6	INVERSIONES REALES.	7.275.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	45.374,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.549.479,59
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	33.633.728,01

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	11.376.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	600.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	6.033.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	7.322.801,73
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50.000,00
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	1.275.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	976.926,28
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	33.633.728,01

RADIO CAMARGO

EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

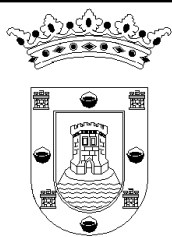
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	204.649,22
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	21.7000,00
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.510,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	236.859,22

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	248.349,84

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2SOF3Z6W4412161303FA

SECWII2C

VACIO

23-04-12 10:30

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

248.349,84

Segundo.- Que se exponga al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

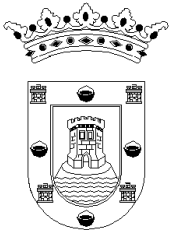
Tercero.- El presente acuerdo provisional, se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo si no se presentan reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 9 de marzo de 2004), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto General para 2012, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente y publicado en la forma prevenida en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en apartado 5 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio económico 2012, que forman parte del expediente; las cuales comprenden las normas sobre concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Camargo al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre de 2003), así como la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, cuyo artículo 3, establece el ámbito de aplicación subjetivo y determina que dicha Ley es aplicable a las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local de Cantabria; y la relación de subvenciones nominativas, según el siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCION	TERCERO	CIF	IMPORTE
337.489.02	Encuentro bolillos	ASOC. ELCARMEN	G39410055	600,00€
337.489.02	Semana de la montaña	A.D. GOLLO	G39063839	1.000,00€
340.489.54	Circuito Montañés ciclismo afic.	A.D. DIARIO MONTAÑÉS	G39227848	4.300,00€
340.489.54	Circuito Camargués ciclismo juv.	PEÑA C. SPRINT	G39069539	19.000,00€
340.489.54	Ciclismo Elite sub.23	PEÑA C. SPRINT	G39069539	5.000,00€
340.489.54	Pruebas ciclismo cadetes-veter.	PEÑA C. SPRINT	G39069539	2.000,00€
340.489.54	Pruebas de natación	CLUB NATACIÓN CAMARGO	G39304571	13.000,00€
340.489.54	Regata Remo	C.REMO V.CAMARGO	G39040332	16.000,00€
340.489.54	Automovilismo	ESCUADERIA SCRATCH	G39256953	1.400,00€
		ESCUADERIA ARCE-GRIP	G39267518	1.600,00€
340.489.54	Atletismo milla urbana	C.ATL.CAMARGO JUAN DE HERRERA	G39224076	4.000,00€
340.489.54	Cross Internacional .Ayto Camargo	C.ATL.CAMARGO JUAN DE HERRERA	G39224076	24.500,00€
340.489.54	Torneo tiro con arco	C. ARQUEROS R. VALLE CAMARGO	G39322466	1.500,00€
340.489.54	Torneo de baloncesto	A.D. AMIDE	G39052337	3.000,00€
340.489.54	Torneo balonmano La Maruca	C. BALONMANO	G39100334	5.000,00€

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2SOF3Z6W4412161303FA

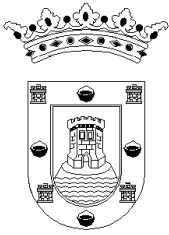
SECWII2C

VACIO

23-04-12 10:30

		CAMARGO		
340.489.54	Torneo de ajedrez	C. AJEDREZ CAMARGO	G39645882	1.000,00€
340.489.54	Torneo bolos El Carmen	PEÑA BOLISTICA PUERTAS ROPER	G39060843	5.000,00€
340.489.54	Torneo de Petanca	CLUB PETANCA TABLANCA	G39066923	4.000,00€
340.489.54	Torneo de futbol base	VELARDE C. FUTBOL	G39056858	2.000,00€
340.489.54	Torneo juvenil Valle de Camargo	U.M. ESCOBEDO	G39213285	2.000,00€
340.489.54	Boxeo	A.D. DANIEL RASILLA	G39415211	6.000,00€
340.489.53	Escuela de remo	CLUB REMO VALLE CAMARGO	G39040332	20.000,00€
340.489.53	Escuela de balonmano	C. BALONMANO CAMARGO	G39100334	20.000,00€
340.489.53	Escuela de baloncesto	A.D. AMIDE	G39052337	12.000,00€
340.489.53	Escuela de ciclismo	PEÑA C. SPRINT	G39069539	15.000,00€
340.489.53	Escuela de atletismo	C.ATL. CAMARGO JUAN DE HERRERA	G39224076	15.000,00€
340.489.53	Escuela de bolos	PEÑA BOLISTICA PUERTAS ROPER	G39060843	6.000,00€
340.489.53	Escuela de natación	CLUB NATACIÓN CAMARGO	G39304571	7.000,00€
340.489.53	Escuela de futbol sala	A. D. HERRERA	G39331723	10.000,00€
340.489.53	Escuela futbol Revilla/Escobedo/Velarde	S.D. REVILLA U.M. ESCOBEDO VELARDE C. FUTBOL	G39213673 G39213285 G39056858	12.000,00€ 12.000,00€ 12.000,00€
340.489.53	Escuela de Tenis de Mesa	CLUB TENIS MESA CACHÓN	G39420682	4.000,00€
340.489.53	Escuela de Petanca	CLUB PETANCA TABLANCA	G39066923	6.000,00€
340.489.53	Escuela de Ajedrez	C. AJEDREZ C.	G39645882	4.000,00€
340.489.53	Escuela de tiro con arco	CLUB ARQUEROS R. VALLE DE CAMARGO	G39322466	4.000,00€
340.489.55	Club de Remo	CLUB REMO VALLE CAMARGO	G39040332	60.000,00€
340.489.55	Club de futbol Velarde	VELARDE C. FUTBOL	G39056858	6.000,00€
340.489.55	Unión Montañesa de Escobedo	U. M. ESCOBEDO	G39213285	10.000,00€
340.489.55	Sociedad Deportiva Revilla	S. D. REVILLA	G39213673	6.000,00€
340.489.55	Fortuna Camargo	FORTUNA CAMARGO	G39520291	3.000,00€
340.489.55	Club Balonmano	C. BALONMANO CAMARGO	G39100334	20.000,00€
340.489.55	Peña Bolística Roper	PEÑA BOLISTICA PUERTAS ROPER	G39060843	5.000,00€
340.489.55	Club de natación	CLUB NATACIÓN CAMARGO	G39304571	5.000,00€
340.489.55	Sociedad deportiva Amide	S. D. AMIDE	G39052337	3.000,00€
340.489.55	Sociedad deportiva Triatlón	S. D. TRIATLON CAMARGO	G39374632	3.000,00€
340.489.56	Protocolo Colaboración Urrutia	A.D. MURIEDAS URRUTIA	G39520044	9.000,00€
340.489.56	Protocolo Colaboración Herrera	A. D. HERRERA	G39331723	6.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab.Velarde/"Instal. La Maruca"	VELARDE C. FUTBOL	G39056858	6.000,00€
340.489.56	Protocolo Colaboración Amide	S. D. AMIDE	G39052337	6.000,00€
340.489.56	Protoc. Colab. Balonmano/"Pedro Velarde"	C. BALONMANO CAMARGO	G39100334	9.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab. /"Juan de Herrera"			9.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab.C.Atlletismo/"P. Atletismo"	C .ATL. CAMARGO	G39224076	6.000,00€

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2SOF3Z6W4412161303FA

SECWII2C

VACIO

23-04-12 10:30

		JUAN DE HERRERA		
340.489.56	Protoc.Colab.P.Bolística/"Bolera Munpal"	PEÑA BOLISTICA PUERTAS ROOPER	G39060843	6.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab.C.Remo/"Instal. Munpal"	CLUB REMO VALLE CAMARGO	G39040332	6.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab. S.D. Revilla "Campo fútbol"	S. D. REVILLA	G39213673	9.000,00€

Quinto.- Aprobar la plantilla de personal del Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, en aplicación de lo prevenido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, según el siguiente resumen:

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO 2012

PERSONAL FUNCIONARIO

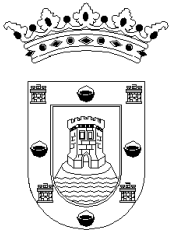
1) HABILITACIÓN ESTATAL		
SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS
SECRETARÍA SUPERIOR	A1	1
INTERVENCIÓN-TESORERÍA SUPERIOR	A1	2
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1/A2	1

2) ADMINISTRACIÓN GENERAL		
SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS
TÉCNICA	A1	4
ADMINISTRATIVA	C1	16
AUXILIAR	C2	8 (una a cubrir por p.i.)
SUBALTERNA	AP	3 (una a amortizar tras proc. Selectivo p.i.)

3) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
A) SUBESCALA TÉCNICA			
CATEGORÍA		GRUPO	PLAZAS
TÉCNICO SUPERIOR		A1	4
TÉCNICO MEDIO		A2	4
TÉCNICO AUXILIAR		C1	2
B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
B.1) CLASE POLICÍA			
ESCALA	CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS
EJECUTIVA	SARGENTO	C1	2
BÁSICA	CABO	C1	7
BÁSICA	POLICÍA	C1	27
B.2) CLASE COMETIDOS ESPECIALES			
CATEGORÍA		GRUPO	PLAZAS
TÉCNICO AUXILIAR		C1	1
B.3) CLASE PERSONAL DE OFICIOS			
CATEGORÍA		GRUPO	PLAZAS
OFICIAL		C2	2
OPERARIO		AP	1

PERSONAL LABORAL FIJO

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2SOF3Z6W4412161303FA

SECWI12C

VACIO

23-04-12 10:30

CATEGORIA	GRUPO CONVENIO	PLAZAS
TÉCNICO SUPERIOR	A	8
TÉCNICO MEDIO	B	18
ADMINISTRATIVO/EQUIVALENTE	C	24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/EQUIVALENTE	D	37
SUBALTERNOS	E	43

PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PÚBLICOS DETERMINADOS, SIN DOTACIÓN ECONÓMICA ESTABLE Y FINANCIADOS MEDIANTE CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS O EXTRAPRESUPUESTARIAS ANUALES CONSECUENCIA DE INGRESOS EXTERNOS DE CARÁCTER FINALISTA

ART. 52.E) DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995

CATEGORÍA	GRUPO CONVENIO	PLAZAS
TÉCNICO MEDIO	B	2
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	C	8

PERSONAL EVENTUAL

ASESOR DE PRENSA	1
SECRETARIO GRUPO POLÍTICO	4
SECRETARIO ALCALDE	1

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RADIO CAMARGO 2012

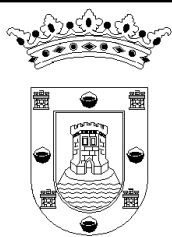
ORGANISMO AUTÓNOMO RADIO CAMARGO

CATEGORÍA	GRUPO CONVENIO	PLAZAS
LOCUTOR DE RADIO	C	5
TÉCNICO DE SONIDO	C	1

Sexto.- Aprobar una operación de crédito por importe de 6.000.000,00 € destinada a financiar parte del Capítulo VI del Estado de Gastos, con las siguientes características: tipo de interés: variable referido al euribor trimestral expresado con tres decimales; liquidación de intereses: trimestral sobre el capital dispuesto; determinación del tipo aplicable: el tipo que se aplique inicialmente ya a las sucesivas revisiones será el de cierre de dos días antes a la firma de la presente operación publicado por el Banco de España en el primer caso, y el de cierre de dos días antes a la fecha de revisión de cada trimestre publicado también por el Banco de España; determinación de los intereses. Año comercial; duración: 13 años, los tres primeros de carencia; amortización: anual; sin gastos de estudio, ni de escrituras, sin comisiones de apertura, de disponibilidad, por amortización anticipada de ningún otro tipo; solicitud de ofertas a todas las entidades con sucursal abierta en el término municipal; presentación de ofertas: se presentará una única oferta por cada entidad, en la que se recogerá expresamente el contenido de la cláusula nº 4; plazo y lugar de presentación: 20 días contados a partir del siguiente a recibir la invitación a licitar a la presente operación de crédito, en el Registro Municipal dirigido al departamento de Contratación."

En los términos de la definición de Enmienda del artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación a la presentación de Enmiendas al Dictamen adoptado por la Comisión COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN SESIÓN

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2S0F3Z6W4412161303FA

SECWII2C

VACIO

23-04-12 10:30

DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2012, al que se ha dado lectura (Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, *mediante escrito presentado* al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto). Por la Presidencia se indica a los Srs. Corporativos que dado que en la Comisiones Informativa no se han presentado enmienda alguna y en consecuencia no se ha podido recabar el preceptivo informe de Intervención y siendo la competencia para la formación del Presupuesto General de la Alcaldía como órgano unipersonal, al Presupuesto que en este acto se presenta tan sólo cabe votación a favor o en contra, sin que puedan presentarse Enmiendas directamente al Presupuesto en este momento.-

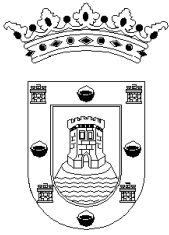
Por D. D/Dª CARLOS GONZALEZ GOMEZ, solicita de la Presidencia que, por la Oficial Mayor, Secretario General por sustitución, se informe a los Corporativos de su criterio respecto a las limitaciones indicadas por la Alcaldía a la presentación de enmiendas.

La Alcaldía solicita de la Secretaría que asesore sobre el particular al amparo del artículo 94.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre solicita de la Secretaría que asesore sobre el particular. (Artículo 94.3 « Los funcionarios responsables de la Secretaría y de la Intervención podrán intervenir cuando fueren requeridos por el Presidente por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos”) La Secretaría con remisión expresa al texto del artículo 168, apartado 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales «4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.” entiende que el Presupuesto presentado ante el Pleno es susceptible de enmienda, y que así además lo corrobora la jurisprudencia sobre el particular (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia de 13 de octubre de 1998) . El criterio de la Secretaría General es lo que no cabe es que por vía de enmienda se apruebe un Presupuesto alternativo al presentado por el Alcalde, y si los Corporativos acuerdan que el Presupuesto ha de ser enmendado este acuerdo tendrá siempre efectos devolutivos, y en este caso se devolverá el expediente a la Alcaldía, autoridad a la que el legislador reconoce la reserva presupuestaria, al objeto de que se tramite nuevamente el Presupuesto y se incorporen al mismo un nuevo informe de la Intervención que la normativa presupuestaria califica como preceptivo y se someta nuevamente a Dictamen de la Comisión Informativa del área.-

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAk»
2 2SOF3Z6W4412161303FAk»
2S0F3Z6W4412161303FA

SECWI12C

VACIO

23-04-12 10:30

Se inicia el debate con la exposición y justificación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Camargo a cargo del Sr. Alcalde D. Diego Movellan Lombilla, autoridad a la que por imperativo del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, compete la elaboración del Presupuesto de la Entidad y la formación del Presupuesto del Presupuesto General y la remisión al Pleno, que se remite en su exposición a la Memoria explicativa que integra el Presupuesto de la Entidad (artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación: Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

Concluida la exposición, el Sr. Presidente cede la palabra a D. Amancio Barcena Marquínez, Concejal de Economía, Hacienda, Contratación, que presidió en sesión de fecha 13 de abril de dos mil doce la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización, que dictaminó favorablemente la propuesta en cumplimiento del artículo 94.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y que hace una detallada explicación de los estados de gastos e ingresos del Presupuesto General, a la que vez que agradece al grupo político municipal del Izquierda Unida su participación activa durante la fase de elaboración del Presupuesto de la entidad local .

Seguidamente se inician las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

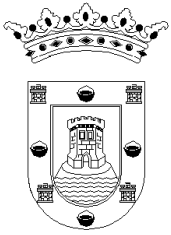
Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

D. JORGE CRESPO DEL RIO, inicia su intervención agradeciendo el asesoramiento de todos aquellos funcionarios, especialmente de la Intervención General, a los que se ha dirigido para solventar las dudas que le surgieron sobre el particular; también agradece la colaboración de la Asamblea de Izquierda Unida en la comprobación de todos los datos numéricos de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto, y al Sr. Amancio Barcena Marquínez en la inteligencia de la actitud por parte de Izquierda Unida que califica de "propositiva".

Dicho lo cual transmite su impresión de "improvisación" en la elaboración del Presupuesto; ejemplificando esta en que en la reunión de la Junta de Portavoces de fecha 9 de marzo de 2012 fueron convocados para la entrega del Presupuesto de la entidad a los grupos políticos, pero sólo se le hizo entrega de un avance de los estados de gastos corrientes e ingresos corrientes; y la documentación completa les fue entregada hace sólo una semana.

Recuerda la necesidad de que se elabore una nueva Ley de financiación local, y aboga por la necesidad de un nuevo modelo económico no especulativo, apoyo al sector primario y la creación de empresas cooperativas y sociedades laborales . En cuanto a los presupuestos

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2SOF3Z6W4412161303FA

SECWII2C

VACIO

23-04-12 10:30

públicos critica la estrategia de control del déficit, apuntando el análisis de que el déficit no es la causa sino la consecuencia de la crisis actual. Respecto al presupuesto del Ayuntamiento de Camargo estima que hecha en falta acciones concretas para potenciar la generación de empleo e incremento de las ayudas sociales. En cuanto al proyecto “Camargo-Ciudad” lo califica como “plan fantasma” por su inconcreción.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ, en primer lugar destaca que la existencia de remanente de tesorería positivo de la liquidación del ejercicio anterior.

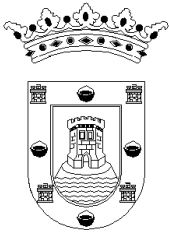
En cuanto a la aprobación tardía del Presupuesto General para el ejercicio de 2012 recuerda que en la sesión del pleno de la Corporación de fecha 23 de febrero del presente año el Partido Regionalista de Cantabria presentó una Moción instando a la elaboración del Presupuesto de la entidad y la convocatoria del Organismo Autónomo Radio Camargo, asimismo invoca las previsiones legales respecto al “calendario” para la elaboración del Presupuesto(Artículo 18 del Real Decreto 500 / 1990, de 20 de abril: Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la intervención y con los anexos y documentación complementaria detallada en el artículo 12 y en el presente artículo, al pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución. La remisión a la intervención se efectuará de forma que el presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.); además cuestiona el procedimiento de elaboración de los Presupuestos de la entidad para el ejercicio de 2012, sugiriendo como idóneo un procedimiento en el que las Comisiones Informativas de cada una de las áreas hubieren evaluado la oportunidad y necesidad de las propuestas de gastos formuladas de los centros gestores.

En cuanto a la identificación de diversos proyectos contenidos en el Presupuesto de la entidad demanda las siguientes aclaraciones: ¿Qué es el Plan de Empleo? ¿Qué es Camargo Ciudad?. En relación a Camargo Ciudad hace una exposición más detallada del contenido que debe integrar el mismo: líneas maestras, inversiones productivas, evolución de la gestión urbanística, mejoras de barrios y pedanías, nuevos mecanismos de acción pública... y difiere a su segundo turno de intervenciones las propuestas que presenta al Presupuesto General.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ, destaca en primer lugar la importancia de la presente sesión calificándola como “Pleno esperado y Presupuesto esperado”. Incide en la demora

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2SOF3Z6W4412161303FA

SECWII2C

VACIO

23-04-12 10:30

en la remisión del Presupuesto al Pleno de la Corporación, destacando que la mayoría absoluta del equipo de gobierno del Partido Popular era una situación idónea para que los Presupuestos se hubieren aprobado en plazo.

Califica el Presupuesto presentado a aprobación provisional del Pleno como una autentica auditoria de las cuentas de la entidad local, que evidencia que las informaciones catastrofistas que se han transmitido a los ciudadanos de Camargo en relación al estado de las cuentas públicas no se ajustaba a la verdad; destaca como constancia de que la saneada situación financiera del Ayuntamiento de Camargo al tiempo de celebrarse las elecciones locales de 2011 algunos párrafos del informe de la Intervención General que consta en el expediente así como la existencia de un Remanente de Tesorería Positivo y que el Ayuntamiento de Camargo no haya tenido que acudir a los mecanismos de pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Subraya también que la posibilidad de que en el Presupuesto se haya incorporado una operación de crédito, es otra evidencia de que la situación de las cuentas públicas es saneada, por cuanto en otro supuesto no podría ser autorizada dicha operación.

Analiza la Memoria de la Alcaldía que forma parte del expediente del Presupuesto de la entidad, cuestionando algunas de las afirmaciones contenidas en este documento; destaca que muchos de los proyectos que en el Presupuesto se contienen son los mismos que existían en el mandato anterior pero con otra denominación.

Respecto a las subvenciones enfatiza que la Administración municipal debería apostar por el sistema de concurrencia competitiva en el otorgamiento de subvenciones en contraposición a la opción que ha adoptado la Alcaldía de incorporación en las Bases de Ejecución de subvención nominativas, sin haber solicitado el concurso de los distintos grupos políticos en la elecciones de las entidades que han de ser subvencionadas.

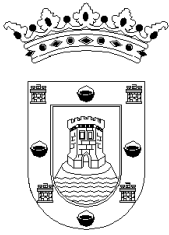
Adelanta que el grupo político municipal de PSOE va a votar en contra de los Presupuestos de la entidad.

Continúa su intervención analizando el contenido del Estado de gastos del presupuesto de la entidad y destaca la inconcreción de algunos proyectos: Camargo-Ciudad, en relación al cual pregunta si se contempla alguna acción de semipeatonalización.

Ante la ausencia de previsión presupuestaria en cuanto a la recogida neumática de basuras y al soterramiento de la avenida de Bilbao, le pregunta al Alcalde si ha renunciado a estas dos actuaciones.

Posteriormente hace una análisis del Estado de Ingresos del presupuesto de la entidad, incidiendo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la posibilidad de adoptar medidas en

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2S0F3Z6W4412161303FA

SECWII2C

VACIO

23-04-12 10:30

ejercicio de las competencias municipales para minimizar el incremento de la cuota tributaria que debe ser satisfecha por los contribuyentes del municipio de Camargo.

Propone al Alcalde que se replantee la posibilidad de crear un plan de empleo local, ejecutando obras por administración.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO POPULAR.

D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ, contesta a las preguntas y sugerencias que en relación al presupuesto le han formulado los distintos grupos. Explica que el proyecto que bajo la denominación de renta social básica se refiere a arbitrar ayudas destinadas a mujeres desempleadas con cargas familiares para que perciban ingresos durante el periodo en que el expediente ante la comunidad autónoma está en tramitación, en cuanto al abono de los incrementos retributivos derivados de la valoración de puestos de trabajo aprobada por el Ayuntamiento informa de que se ha solicitado informe a los servicios jurídicos sobre el particular.

Interviene la Alcaldía para aclarar que la documentación entregada en la Junta de Portavoces comprendía sólo a los ingresos y a los gastos corrientes, por cuanto en dicho acto se solicitó el concurso de los distintos grupos políticos con representación municipal para que presentaran propuestas para elaborar el Anexo de inversiones, explicando que el sistema participativo que había diseñado contemplaba que los distintos grupos políticos presentaran propuestas ante la Concejalía del área económica, que actuaría como coordinador para elevar a la Alcaldía como órgano competente para la elaboración de los Presupuestos éstas propuestas, pero que sólo el grupo político municipal de Izquierda Unida ha presentado propuestas.

Se pregunta por la Alcaldía si algún grupo solicita un segundo turno de intervenciones.

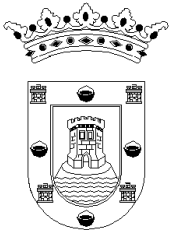
SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del IZQUIERDA UNIDA

D. JORGE CRESPO DEL RIO resume el estado de ingresos del presupuesto presentado en un incremento de la carga tributaria a los vecinos de Camargo. En cuanto al estado de gastos cuestiona las prioridades en las inversiones que plantea el equipo de gobierno: dos pistas de padel, nuevo aparcamiento.

Apoya la propuesta que ha hecho el grupo político municipal de Partido Socialista Obrero Español de que se modifique el estado de gastos del Presupuesto para prever crédito para plan local de empleo. Plan de Empleo. Reitera que el mantenimiento de los créditos globales para servicios sociales respecto al presupuesto de la anualidad anterior, es incongruente con una situación de crisis económica en la que las necesidades a cubrir se han incrementado,

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2SOF3Z6W4412161303FA

SECWI12C

VACIO

23-04-12 10:30

por lo que deberían haberse incrementado las cuantías para estas atenciones.

Anticipa la votación en contra de los Presupuestos presentados por la Alcaldía.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ destaca que la Alcaldía no ha contestado a ninguna de las aclaraciones requeridas por su grupo.

Reitera la necesidad de que se convoquen Comisiones Informativas.

Y formula la siguientes propuestas demandando su incorporación al Presupuesto del ejercicio de 2012:

Ronda Centro urbano.

Eje Concordia –Libertad (estación de autobús)

Camargo Verde (desarrollo de la red de caminos rurales y las zonas verdes del municipio)

Parque municipal del Pozón (Pozón de la Dolores y Pozón de la Ruperta).

Paseo de la Salud y el Deporte

Iniciativa Pendo.net

Puerta de Camargo (nuevo centro de empresas)

Intervención de Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

CARLOS GONZÁLEZ GOMEZ, en primer lugar valora negativamente las afirmaciones del Alcalde de que las manifestaciones que hace el Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español no responden al parecer del grupo que representa.

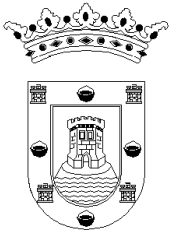
Reitera en la necesidad de que se convoquen Comisiones Informativas.

Respecto a los gastos de personal explicita que no se ha consignado en los Presupuestos para el ejercicio de 2012 las cantidades a las que se comprometió el Ayuntamiento en el seno del procedimiento de valoración de los puestos de trabajo. Resumen el Presupuesto presentado por el Alcalde como continuista, impreciso y falto de directrices.

El Alcalde antes de someter el asunto a votación, cierra el debate, planteando clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto, con indicación expresa de que una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo, de que durante el desarrollo de la votación no se concederá el uso de la palabra y que ningún miembro puede entrar o salir del Salón de sesiones.

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2SOF3Z6W4412161303FA

SECWI12C

VACIO

23-04-12 10:30

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 11
Votos en contra: 8
Abstenciones: 2
Total de votos emitidos: 21

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva del Dictamen.

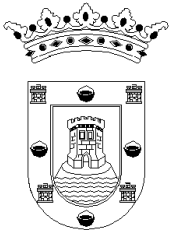
PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 21 DEL REAL DECRETO 1463/2007 DE 2 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 18/2001 DE 12 DE DICIEMBRE DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN SU APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES, DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2012

El Presidente indica a los concejales que al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, seguidamente se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, y que ha sido dictaminada favorablemente por la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, EN SESION DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2012, sin que se hayan formulado a dicho Dictamen Votos particulares:

“Visto el expediente tramitado al amparo del artículo 21 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, estableciendo el mencionado artículo que *“La aprobación del plan económico-financiero por el Pleno de la entidad local podrá efectuarse en la misma sesión que la correspondiente a la aprobación del presupuesto general o de las modificaciones al mismo que sean de su competencia, mediante acuerdo específico y separado del de aprobación del presupuesto, en el supuesto de que sea el propio presupuesto inicial o modificaciones posteriores las que incumplan el objetivo. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del plan es de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto general o sus modificaciones”*.

Incorporado al expediente el informe del Sr. Interventor, la Alcaldía propone a los Srs. Concejales la adopción del siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2SOF3Z6W4412161303FA

SECWII2C

VACIO

23-04-12 10:30

Primero.- Aprobar el Plan Económico – Financiero elaborado por la Intervención General.

Segundo.- Remitir el Plan Económico – Financiero a la Administración General del Estado, Dirección General de Coordinación Financiera con las entidades locales.”

Se pregunta por la Presidencia si algún concejal desea presentar una Enmienda al Dictamen adoptado por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Contratación, Recursos Humanos y Organización, en sesión de fecha 13 de abril de 2012, a la que se ha dado lectura (Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto). No se presentan Enmiendas.

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

Los portavoces de todos los grupos declinan participar en la deliberación.

El Alcalde antes de someter el asunto a votación, cierra el debate, planteando clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto, con indicación expresa de que una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo, de que durante el desarrollo de la votación no se concederá el uso de la palabra y que ningún miembro puede entrar o salir del Salón de sesiones.

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 13

Votos en contra: 7

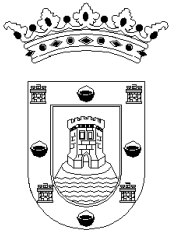
Abstenciones: 1

Total de votos emitidos: 21

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva del Dictamen.

Previa indicación de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al mes de marzo, que debería haberse celebrado el día 29 de marzo de 2012, no se celebró en dicha fecha por coincidir la misma con la convocatoria de una huelga de ámbito nacional, y que la presente sesión tal y como consta en el Decreto de la convocatoria dictado por la Alcaldía en fecha 13/04/2012, tiene carácter de sesión ordinaria, al objeto de que el Pleno pueda ejercer la competencia de control y fiscalización de los órganos de gobierno (artículo 22.2 letra a) de la Ley estatal 7/1985 de 2 de abril) en consecuencia de lo cual y habiéndose

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2SOF3Z6W4412161303FA

SECWI12C

VACIO

23-04-12 10:30

reconocido el carácter ordinario de la sesión que se celebra según resulta del contenido del Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2012, mediante el cual se aprobó la presente convocatoria (Artículo 46.2 de la Ley estatal 7/1985 de 2 de abril : “*En los plenos ordinarios la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive, debiéndose garantizar de forma efectiva en su funcionamiento y, en su caso, en su regulación, la participación de todos los grupos municipales en la formulación de ruegos, preguntas y mociones.*”)

La Alcaldía explica que aunque no venga reflejado en el orden del día de la convocatoria, se podrá ejercitar la parte control prevista en la Ley estatal 7/1985, de 2 de abril.

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE

A los efectos de hacer efectiva las facultades de control y fiscalización que la legislación local atribuye al Pleno en relación con las resoluciones de los órganos de gobierno local, se da lectura a las Resoluciones que la Alcaldía, en ejercicio de las competencias que como órgano unipersonal le atribuye la legislación vigente, ha adoptado desde la última sesión plenaria de carácter ordinario que tuvo lugar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Leídas sucintamente los Decretos de la Alcaldía los Sres. Concejales se dan por enterados.

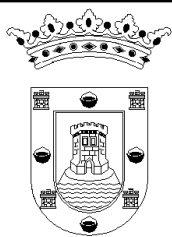
Concluidos el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en los términos del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que “En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.”

MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Presidencia se pregunta a los Portavoces de la Grupos políticos si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación
2 2SOF3Z6W4412161303FAk»
2 2SOF3Z6W4412161303FAk»
2SOF3Z6W4412161303FA

SECWII2C

VACIO

23-04-12 10:30

no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

En contestación a dicho requerimiento, los Portavoces de los Grupos políticos municipales presentan las siguientes Mociones de Urgencia:

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Presenta UNA (1) Moción de urgencia, que se incorpora como Anexo a la presente Acta, y se identifica como Moción número 1.

Dado que se ha presentado UNA (1) Moción de Urgencia, se procede, de conformidad con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a votar sobre la procedencia del debate de la Moción de Urgencia previa indicación de la Presidencia de que, antes de que se declare la urgencia de la Moción que se presenta, no cabe el debate de la misma sino simplemente el pronunciamiento de si se estima que concurre o no urgencia dado que, en los términos del artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, serán nulos los acuerdos que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

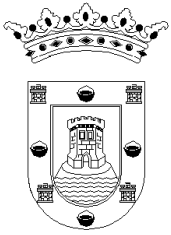
MOCION DE URGENCIA NÚMERO 1 PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Por el Portavoz suplente del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria, D. Gonzalo Rodeño Fernández, como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

1º.- Instar al Gobierno central y regional a adoptar medidas efectivas de protección de los clientes de los bancos y cajas afectados por la contratación de Participaciones Preferentes, con el fin de recuperar sus ahorros, y a que ejerza las potestades atribuidas sobre protección de los consumidores.

2º.- Reclamar al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a iniciar una campaña de inspección sobre la comercialización de estos productos y depurar responsabilidades."

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2SOF3Z6W4412161303FA

SECWI12C

VACIO

23-04-12 10:30

Antes de la votación de la Urgencia al Portavoz del Grupo proponente se le plantea por la Presidencia que considere la posible retirada de la Moción de urgencia, para que pueda plantearse en otra sesión.

El Portavoz del Partido Regionalista de Cantabria en consonancia con la sugerencia del Alcalde-Presidente, solicita de la Alcaldía la retirada del orden del día de la Moción de urgencia número 1, que es aceptada por la Alcaldía .

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

A) Ruegos.

Artículo 97.6 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE 22 Diciembre).

Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.

B) Preguntas.

Artículo 97.7 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE 22 Diciembre).

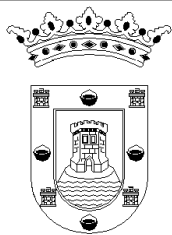
Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

Los grupos políticos municipales, ante la consideración de que el próximo día 26 de abril de 2012 se celebrará el Pleno ordinario correspondiente al mes de abril difieren a dicha sesión la formulación de Ruegos y preguntas.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2 2SOF3Z6W4412161303FAK»
2S0F3Z6W4412161303FA

SECWII2C

VACIO

23-04-12 10:30

Sin más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente declara terminada la sesión del Pleno, y en ejercicio de la previsión del artículo 52 de la Ordenanza de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Camargo que establece en su apartado segundo que "Terminada la Sesión del Pleno del Ayuntamiento, el Alcalde podrá establecer un turno de Ruegos y Preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar éste. Para incentivar la participación directa de los vecinos en el turno de Ruegos y Preguntas, en todos los Plenos ordinarios del Ayuntamiento y una vez levantada la sesión, el Alcalde podrá establecer, a continuación y para este fin, un turno de una hora como máximo. Todo ello sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde en materia de ordenación de los debates. Los Ruegos y Preguntas deberán ser formulados ante el Pleno con brevedad. Los Ruegos y Preguntas serán contestados por escrito en el plazo máximo de 30 días, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata, así como de la facultad que al Alcalde atribuye el artículo 228 del Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre (B.O.E. de 22 de 12 de 1986) REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, TITULO VII Estatuto del vecino, CAPITULO II Información y participación ciudadana, de establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, la Presidencia solicita del público asistente la intervención a estos efectos, se producen intervenciones que no se contienen en la presente Acta por ser su contenido ajeno al objeto de la sesión por lo que se declara levantada la sesión, siendo las VEINTIDÓS horas y treinta minutos del día de la fecha indicados en el encabezamiento, levantándose la presente Acta por el Secretario para constancia de todo lo actuado.

LA SECRETARIA SUSTITUTA

Vº Bº
EL ALCALDE
FDO.- DIEGO MOVELLÁN LOMBILLA